



Proceso No. **2021-00410-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se resuelve la solicitud de corrección del auto admisorio de la demanda de fecha 18/06/2021, elevada por la apoderada de la parte actora por medio de correo electrónico enviado el 21/06/2021, por cuanto se incurrió en un lapsus calamí, al indicar como nombre de la togada:

EDNA ROCIO RAMOS ROZO

Siendo lo correcto

DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO

Con arreglo en el artículo 287 del Código General del Proceso, el despacho corrige dicho yerro y se ordena la notificación de la presente providencia junto con la providencia ya mencionada.

NOTIFÍQUESE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA
Juez.

<p>JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Villavicencio, <u>10 agosto de 2021</u></p> <p>El anterior auto se notificó por Estado <u>30</u></p> <p></p> <p>ÁNGELICA BETANCOURT PARRADO Secretaría</p>
--

Firmado Por:

Ignacio Pinto Pedraza
Juez
Civil 008
Juzgado Municipal
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27554f5cbecebec67406d886749373d358ccccf655e22ecd1ee733048d7031**
Documento generado en 09/08/2021 06:43:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>